RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 22 de febrero de 2021

Verbal No. 2020-0329

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE) presentada por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **LABORTORIOS LAZI DE COLOMBIA S.A.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

De conformidad con lo solicitado en el libelo y lo establecido en el numeral 7 del artículo 384 del C.G. del P., aplicable a este asunto según lo establece el artículo 385 subsiguiente, se fija la suma de $133’000.000,oo.

Reconocer personería adjetiva al Abogado ANDRÉS ARTURO PACHECO ÁVILA, como apoderado judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 016, del 23 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria